

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****017593 16 SEP 2021**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido por la Universidad de la Sabana, en modalidad presencial, en Chía (Cundinamarca)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la Universidad de la Sabana cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de ocho (8) años según la Resolución 6166 del 31 de marzo de 2017.

Que el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, determina las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención y renovación del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 del mismo Decreto 1330 de 2019, establece que el registro calificado, su renovación o modificación, de programas de instituciones de educación

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido por la Universidad de la Sabana, en modalidad presencial, en Chía (Cundinamarca)

superior acreditadas o de programas acreditados en alta calidad, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad.

Que el Decreto 780 de 2016, determina en el artículo 2.7.1.1.7, que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de relación docencia servicio estarán sujetos a concepto y evaluación.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES, con número de proceso 50785, la Universidad de la Sabana, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación y modificación en el número de créditos académicos, de 247 a 296, en la duración estimada, de 8 semestres a 4 años, y en el número de estudiantes a admitir para el primer período, de 3 a 4 anuales, del registro calificado para el programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido en modalidad presencial, en Bogotá, D.C.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 10414 del 28 de junio de 2018, en sesión del 24 de mayo de 2021, estudió la documentación allegada, que fundamenta la solicitud de renovación del registro calificado del programa académico y recomendó a este Viceministerio acceder a la solicitud presentada, además de emitir concepto favorable sobre la relación docencia – servicio, como se lee en el concepto que se transcribe:

" (...) La UNIVERSIDAD DE LA SABANA, con sede en CHÍA-CUNDINAMARCA, presenta solicitud de renovación del registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ofrecido en la ciudad de CHÍA-CUNDINAMARCA. Como proceso asociado se encuentra la Acreditación Institucional de Alta Calidad con vigencia de 8 años, según Resolución No. 6166 del 31 de marzo de 2017 y renovación del registro calificado según Resolución No. 9840 del 31 de julio de 2013. El programa se oferta en modalidad presencial y admisión anual y que, para la presente renovación, presenta modificación en la duración del programa pasando de 8 semestres a 4 años, en el número de créditos pasando de 247 a 296 y en el número de estudiantes a admitir pasando de 3 a 4. La IES anexa el Acta No. 185 del 25 de noviembre de 2020 en la cual se evidencia la aprobación por la comisión de la Facultad, así como el plan de transición.

Teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para la evaluación de programas con acreditación de alta calidad u ofrecidos por IES acreditadas, en el marco del Decreto 1330 de 2019, la Sala evalúa la siguiente condición de calidad:

Organización de actividades académicas y procesos formativos:

Para el desarrollo de las prácticas formativas, la IES presenta los convenios de relación docencia servicio, suscritos con los escenarios de práctica clínicos en convenio, los cuales se ajustan a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, en especial en lo relacionado con la duración, suscripción de pólizas de responsabilidad civil extracontractual y afiliación de los estudiantes al SGSSS, incluidos los riesgos laborales, entre otros aspectos y el parágrafo 1, Artículo 12 de la Ley 1917 de 2018.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido por la Universidad de la Sabana, en modalidad presencial, en Chía (Cundinamarca)

Se aportan los planes de práctica formativa a desarrollarse en el Programa, en el que se evidencia un programa de 4 periodos académicos, de 48 semanas lectivas cada uno, de admisión anual y 4 estudiantes a admitir en el primer periodo, con prácticas de primero a segundo semestre, y un total de estudiantes a beneficiar de 16. Según el anexo técnico aportado, se encontró lo siguiente:

1. CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
2. FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
4. FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
6. CLÍNICA COLSANITAS S.A - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - SEDE 30: 1 estudiante en práctica simultánea.
7. MEDICINA PERINATAL LTDA - SEDE 01 (no visitada): 1 estudiante en práctica simultánea.
8. ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
9. HOSPITAL MILITAR CENTRAL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN - CLÍNICA PALERMO - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

Las modificaciones se proponen teniendo en cuenta el resultado de las autoevaluaciones del programa realizadas en 2016 y 2018 y de acuerdo con las necesidades académicas, y la pertinencia de cada una de las diferentes asignaturas vistas a lo largo de los años del funcionamiento del programa, son las siguientes:

Cambios en el primer año del programa:

1. Las asignaturas Técnica radiológica y radiología Convencional, se fusionan en una sola: Técnica y Radiología Convencional, con duración de 12 semanas; esto con el fin de integrar conceptos, optimizar el tiempo de rotación y dar un mejor aprovechamiento a los recursos disponibles.
2. La asignatura Ultrasonido 1 cambia de nombre por Ultrasonido I, pasa de 2 meses a 8 semanas.
3. La asignatura Escanografía (TAC)1 cambia de nombre por TAC I, pasa de 2 meses a 8 semanas.
4. La asignatura Ultrasonido 2 cambia de nombre por Ultrasonido II, pasa de 2 meses a 8 semanas.

Cambios en el segundo año del programa:

1. La asignatura Procedimientos Menores- Radiología Convencional cambia de nombre por Procedimientos Menores Guiados por Imágenes, pasa de 2 meses a 8 semanas
2. La asignatura Escanografía (TAC 2): NEUROIMAGEN cambia de nombre por Neuroimagen, pasa de 2 meses a 8 semanas.
3. La asignatura Doppler cambia de nombre por Ultrasonido Vascular (Doppler), pasa de 3 meses a 12 semanas.
4. La asignatura Mamografía pasa de segundo a tercer año.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido por la Universidad de la Sabana, en modalidad presencial, en Chía (Cundinamarca)

5. Se crea una nueva asignatura Tórax con duración de 4 semanas. Teniendo en cuenta la complejidad de la patología a nivel de Tórax y su alta prevalencia, se prefiere dejar un espacio de dedicación protegido para el adecuado abordaje y profundización de las diferentes entidades, con expertos en la materia y con la utilización de las diferentes técnicas existentes en la actualidad.

6. Se crea una nueva asignatura Musculo Esquelético con duración de 4 semanas, dada la diversidad y alta prevalencia de patología a ese nivel y como refuerzo a los conocimientos adquiridos en rotaciones previas en cada una de las técnicas utilizadas.

Cambios en el tercer año del programa:

1. La asignatura Medicina Nuclear pasa de tercero a cuarto año.
2. La asignatura Resonancia Magnética 2: Imagen corporal- Neuroimagen cambia de nombre por Resonancia Magnética II, pasa de 3 meses a 8 semanas.
3. Intervencionismo pasa de 2 meses a 8 semanas.
4. La asignatura Radiología Pediátrica pasa de 3 meses a 12 semanas.
5. La asignatura Mamografía pasa de segundo a tercer año, cambia de nombre a Mamografía I, con una duración de 12 semanas, permitiendo de esta forma adquirir la fundamentación y profundización en otros campos en los dos primeros años del programa.
6. La asignatura Mamografía 2 pasa de tercero a cuarto año.
7. La asignatura Ultrasonido Obstétrico pasa de cuarto a tercer año, para dar mayor continuidad a la formación en ultrasonido, con una duración de 4 semanas.

Cambios en el cuarto año del programa:

1. La asignatura Radiología Oncológica pasa de tres meses a 12 semanas.
2. La asignatura Ultrasonido Obstétrico pasa de cuarto a tercer año, con una duración de 4 semanas.
3. La asignatura Resonancia Magnética 3: Imagen corporal- Neuroimagen cambia de nombre por Resonancia Magnética III, pasa de 2 meses a 12 semanas.
4. La asignatura Mamografía 2 cambia de nombre a Mamografía II, pasa de tercero a cuarto año con una duración de 4 semanas. Los conocimientos fundamentales de mamografía se adquieren en las 12 semanas de Mamografía I, y se prepara el residente para el abordaje de situaciones complejas relacionadas con la prevalencia del cáncer de seno, lo cual adquiere durante las 4 semanas de profundización de la rotación en un escenario idóneo como lo es el brindado por el Instituto Nacional de Cancerología.
5. La asignatura Ultrasonido Obstétrico pasa de cuarto a tercer año, con una duración de 4 semanas, tiempo suficiente para lograr los resultados previstos de aprendizaje propuestos.
6. Las electivas pasan de 4 meses a 12 semanas.

Teniendo en cuenta los anexos técnicos y la relación con la labor académica a desarrollar en el componente práctico, se evidencian según las prácticas formativas y tiempos de exposición, correspondencia con el plan de estudios propuesto en la dedicación de las horas semanales a las actividades asistenciales presenciales bajo supervisión docente directa y permanente, para cada una de las asignaturas. Asimismo, es posible, de acuerdo con la respuesta a la verificación de la radicación, establecer la correspondencia con los resultados de aprendizaje generales y específicos propuestos, siendo estos últimos coherentes con las actividades a desarrollar en las rotaciones según los anexos técnicos.

Concepto:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido por la Universidad de la Sabana, en modalidad presencial, en Chía (Cundinamarca)

A partir de la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el registro calificado al Programa de ESPECIALIZACIÓN EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ofrecido por la UNIVERSIDAD DE LA SABANA, en el municipio de CHÍA-CUNDINAMARCA, modalidad presencial y admisión anual y APROBAR para la presente renovación, la modificación en la duración del programa pasando de 8 semestres a 4 años, en el número de créditos pasando de 247 a 296 y en el número de estudiantes a admitir pasando de 3 a 4. Asimismo, se recomienda al Ministerio de Educación Nacional, emitir concepto favorable sobre la relación docencia-servicio con los escenarios de práctica clínica visitados y listados a continuación y así informarlo a la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud:

1. CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
2. FUNDACIÓN ABOOD SHAIO - SEDE 01: 12 estudiantes en práctica simultánea.
3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
4. FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
6. CLÍNICA COLSANITAS S.A - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - SEDE 30: 1 estudiante en práctica simultánea.
7. ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
8. HOSPITAL MILITAR CENTRAL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
9. CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN- CLÍNICA PALERMO - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea (...)"

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, compilados en el Decreto 780 de 2016, mediante Acuerdos números 00162 y 00163 del 5 de agosto de 2021, emitió concepto técnico favorable sobre los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

Acuerdo 00162:

- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - SEDE 01: 3 CUPOS
- FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA - SEDE 01: 2 CUPOS
- INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 1 CUPO
- CLÍNICA COLSANITAS S.A - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - SEDE 30: 1 CUPO
- HOSPITAL MILITAR CENTRAL - SEDE 01: 2 CUPOS
- CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN- CLÍNICA PALERMO - SEDE 01: 1 CUPO

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido por la Universidad de la Sabana, en modalidad presencial, en Chía (Cundinamarca)

Acuerdo 00163:

Concepto técnico favorable sobre la modificación de cupos de rotación autorizados mediante Acuerdo 00189 de 2013:

- CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA - SEDE 01: AUMENTAR DE 3 A 4 CUPOS
- FUNDACIÓN ABOOD SHAIO - SEDE 01: AUMENTAR DE 4 A 12 CUPOS
- ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - - SEDE 01: AUMENTAR DE 2 A 4 CUPOS

Que este Despacho acoge el concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES y los acuerdos emitidos por la CITHS,,y encuentra procedente renovar el registro calificado, con las modificaciones propuestas por la institución, para el programa académico citado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, para el siguiente programa:

| | |
|---|--|
| Institución: | Universidad de la Sabana |
| Denominación del Programa: | Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas |
| Título a otorgar: | Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas |
| Lugar de desarrollo: | Chía (Cundinamarca) |
| Metodología: | Presencial |
| Nro. de créditos académicos: | 296 |
| Estudiantes a admitir 1er período: | 4 Anuales |

Parágrafo. Autorizar las modificaciones propuestas por la institución, en el número de créditos académicos, de 247 a 296, en la duración estimada, de 8 semestres a 4 años, y en el número de estudiantes a admitir para el primer período, de 3 a 4 anuales, para el programa académico anunciado.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido por la Universidad de la Sabana, en modalidad presencial, en Chía (Cundinamarca)

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces. En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de la Sabana, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco - Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso. 50785